



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Resolución de Alcaldía N° 058-2017-MPV

Virú, 20 de enero del 2017.

Visto: El Decreto Supremo N° 394-2016-EF que aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017;

Considerando:

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, el cual tiene por objetivos: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, vi) Prevenir riesgos de desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF de fecha 29.Dic.2016, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017. En el art. 16° del citado decreto, señala que el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designará a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas en la presente norma. Cualquier cambio deberá ser informado en un plazo no mayor a siete días calendario al Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 045-2017-MPV de fecha 18/01/2017 se designó como Coordinador del Programa de Incentivos para el año 2017, al servidor municipal ALEX PIERO DANÓS MARREROS. En ese sentido corresponde emitir la presente resolución designándose a los funcionarios responsables de cada una de las metas establecidas al 31 de julio y 31 de diciembre del año 2017;

Que, amparado en las atribuciones conferidas por el art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Se Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como FUNCIONARIOS RESPONSABLES del cumplimiento de las Metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017, según detalle del siguiente cuadro:

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ**

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú

Metas al 31 de Julio del 2017

META	DESCRIPCION	RESPONSABLES
5	FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ARTICULADO AL PLAN PRESUPUESTAL 0030	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gerente de Seguridad Ciudadana. ❖ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
6	DESARROLLO Y APROBACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Subgerente de la Promoción de la Cultura, Educación y Deportes.
7	IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO (FASE DE PLANIFICACIÓN) EN LOS PROCESOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones ❖ Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales.
8	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES MAYOR O IGUAL AL 40% DEL PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural.
	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) DE INVERSIONES	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

**Metas al 31 de diciembre del 2017**

META	DESCRIPCION	RESPONSABLES
24	FORMULACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA ARTICULADO AL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gerente de Seguridad Ciudadana. ❖ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
25	IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRADO DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Subgerente de Medio Ambiente y Ornato Público.
26	MEJORA DE LA GESTIÓN URBANA Y TERRITORIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Subgerente de Catastro, Habilitaciones, Edificaciones y licencias.
27	ELABORACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE Y COMERCIANTES DE ALIMENTOS AGROPECUARIOS PRIMARIOS Y PIENSOS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Subgerente de Tránsito, Vialidad y Transporte Público. ❖ Sub Gerencia de Licencias, Comercialización, Defensa de Consumidor y Policía Municipal.
28	IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR – CIAM.	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Subgerente de OMAPED-DEMUNACIAM
29	CONSOLIDACIÓN DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES ORIENTADAS A LA MASIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Subgerente de la Promoción de la Cultura, Educación y Deportes.
30	IMPLEMENTACIÓN DEL CONTROL INTERNO (FASE EJECUCIÓN) EN LOS PROCESOS DE INVERSIÓN PÚBLICA Y CONTRATACIÓN PÚBLICA	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones ❖ Subgerente de Abastecimiento y Servicios Generales
31	FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gerente de Administración Tributaria
32	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INVERSIONES MAYOR O IGUAL AL 75% DEL PRESUPUESTO	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano
	INSTITUCIONAL MODIFICADO (PIM) DE INVERSIONES	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley N° 26427

Calle Independencia N° 510 – Virú



ARTÍCULO SEGUNDO: **PRECISAR** que los responsables de las metas, deberán mantener coordinación permanente con el Coordinador del Programa de Incentivos, para los efectos de gestionar las acciones para el cumplimiento de metas y alcanzar los fines y objetivos del Plan de Incentivos.

ARTÍCULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y al Gerente de Administración, supervisar y evaluar periódicamente el avance del cumplimiento de las Metas y la utilización de los recursos transferidos del Plan, a efectos de que éstos se destinen exclusivamente al cumplimiento de sus fines y objetivos.



ARTÍCULO CUARTO: **PUBLICAR** la presente resolución en el portal web de la entidad municipal www.muniviru.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE

c.c.
Funcionario designado
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración
GPPyR
SG. Recursos Humanos
OSel
Archivo